



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art.1) APRUEBANSE los convenios correspondientes para la instalación de la estación repetidora de T.V. de los canales 8, 10 y 12 en la localidad de Las Varas, celebrados el día 18 de Junio de 1992 entre el D.E. Municipal y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los cuales pasan a formar parte de la presente Ordenanza.
Art.2) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 33/92

FECHA DE SANCION: 5/ 8 /92

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 203 DEL 07/08/92